

36931

RESOLUCIÓN N° _____/17

DISPONE TÉRMINO A ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL QUE INDICA.

RECOLETA, 02 NOV. 2017

VISTOS: Solicitud Ingresada con el N° 25948, de fecha 23 de junio del 2017; informe Inspectivo, de fecha 27 de junio del 2017; Resolución N° 4510, de fecha 08 de octubre del 2008, que Autoriza Arriendo de Alcohol y Resolución N° 439, de fecha 04 de febrero del 2016, que Autoriza Arriendo Comercial; Memorandum N° 382, de fecha 28 de Agosto del 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Término Anticipado de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, de la patente de alcohol, de fecha 13 de junio del 2017 y Término Anticipado de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, de la patente comercial, de fecha 30 de octubre del 2017; Decreto Exento N° 4612, de 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1º Dispóngase término a la autorización de arriendo de las patentes Rol N° 2-743105 y 4-510653, de giros "COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" y "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", clasificación letra "A", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en AV. MEXICO N° 0497 (EX 0499), a nombre de JOSE SALVATIERRA MALDONADO, Rut. N° 8.117.421-0, en atención a los documentos denominados Término Anticipado de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, firmados ante Notario Público Juan Luis Saéz del Campo, el 13 de junio del 2017 y el 30 de octubre del 2017, donde las partes llegan al acuerdo de terminar los contratos de arriendo habido entre ellos, debiendo desde esta fecha ejercer actividad comercial el contribuyente titular Señor SERGIO ARELLANO MEDINA, Rut.: 5.275.412-7.

2º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Sección de Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/esa
02/11/2017

1298542